GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXV. Ciudad Trujillo, 8 de Julio de 1944. Nº 6107.

Ley Nº 649 que autoriza la transferencia de la suma de $ 7.750.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 649.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944.

Del:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10110	SENADO:		$ 1.500.00
G10110C	Adquisición de Propiedades:	$ 1.500.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30167	CONSULADO GENERAL EN PUERTO PRINCIPE:		$ 2.100.00
G30167A	Servicios Personales:	$ 2.100.00	

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

31831	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MUELLES Y PUERTOS DE LA REPUBLICA:		$ 3.250.00
G31831A	Servicios Personales:	$ 3.250.00	

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		$ 900.00
G30205A	Servicios Personales:	$ 900.00	
			$ 7.750.00

AL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

			$ 1.500.00
10110	SENADO:		
G10110B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1.500.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA:		$ 900.00
G10417A	Servicios Personales:	$ 900.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 2.100.00
G30120A	Servicios Personales:	$ 2.100.00	

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS

31801	OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL:		$ 3.250.00
G31801A	Servicios Personales:	$ 3.250.00	
			$ 7.750.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 650 que autoriza la transferencia de la suma de $ 9.800.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 650.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL: CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

32510	GOBIERNO PROVINCIAL:		$ 409.74
G32510A	Servicios Personales:	$ 409.74	
31210	DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION:		$ 36.60
G31210A	Servicios Personales:	$ 36.60	
32910	COMISION DE LIMITES GEOGRAFICOS NACIONALES:		$ 119.76
G32910A	Servicios Personales:	$ 119.76	